AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento — DD: 11 / MM: Noviembre / AAAA: 2025

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **TECHICAL SOLUTIONS SAFETY SAS**
NIT/CC No.: **901095058-2**

Información Contractual

Contrato No.: 25000852 H3 2025

Objeto del contrato: REALIZAR EL MANTENIMIETNO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SCBA DEL GRUPO SEI DE LA REGIONAL ORIENTE

Fecha de suscripción: 20 / sept / 2025 (DD / MM / AAAA)
Fecha de terminación: 23 / dic / 2025 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 256,000,000.00			$ 256,000,000.00

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☑ MANTENIMIENTO
- ☐ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☐ OTRO:

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	TSS 3536	30-oct-25

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia:
¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso:
Tipo cuenta bancaria: Ahorros — Cuenta bancaria No.: 901095058
Nombre entidad bancaria: BANCO DAVIVIENDA

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1	45625
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA)** *Descontar amortización
C-2403-0600-43-5210E-2403086-02	$ 73,017,274.26
Total a pagar:	**$ 73,017,274.26**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA)** *Descontar amortización
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:		Firma:	
Nombre:	JAIRO MAYORGA ROMERO	Nombre:	
Cargo:	BOMBERO AERONAUTICO	Cargo:	
Dependencia:	GRUPO SEI REGIONAL ORIENTE	Dependencia:	

OBSERVACIONES

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 22
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 22
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 24

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	**25000852 H3 DE 2025**
Nombre del Contratista:	**TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS**
Periodo informe:	**19 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE OCTUBRE DEL 2025**
Nombre de Supervisor:	**JAIRO MAYORGA ROMERO**
Nombre del Interventor:	
Área perteneciente:	**DIRECCION REGIONAL ORIENTE**

2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SCBA DEL GRUPO SEI DE LA REGIONAL ORIENTE

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: 19 DE SEPTIEMBRE DE SEPTIEMBRE AL		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES**
PARA LOS AUTOCONTENIDOS SCBA LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS SCBA, SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE E INCLUIRÁ COMO MÍNIMO LA INSPECCIÓN, REVISIÓN (POSICHECK) Y DIAGNOSTICO Y DE SER NECESARIO LAS PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A LOS CILINDROS, SEGÚN SU TIEMPO DE SERVICIO SE REALIZARÁN OBLIGATORIAMENTE, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LO DETERMINADO EN LAS INSPECCIONES INICIALES.	PRUEBAS POSICHECK según la norma NFPA 1852 Prueba hidrostática a cilindros de alta presión según DOT y NFPA 1981 en su última edición Limpieza general del equipo Mascarilla, tanque, arnés, estructura de carga y demás componentes del equipo y cambio de los componentes defectuosos si se requiere. Mantenimientos correctivos como cambio de repuestos, si es requerido, instalación de nuevas baterías	MINUTA DE GUARDIA DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS DE LOS DIFERENTES AEROPUERTOS DE VILLAVICENCIO, PUERTO CARREÑO Y YOPAL TANTO DE RETIRO PARA LA INTERVENCION Y COMO EL RECIBIDO DE LOS EQUIPOS. Informes montados en Secop, contrato 25000852
REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	POSICHEK: Pruebas de escape Verificación de fugas y hermeticidad de la máscara; Presión de apertura de la válvula de exhalación e inhalación; Presión estática de la máscara, caudal de Bypass o desvío; Precisión del manómetro; activación y desactivación de alarma audible de baja presión; determinar el funcionamiento del equipo mediante una simulación a velocidad de respiración, al nivel estándar; prueba de mangueras de alta presión; Prueba de emergencia; Realizar inspección visual total al equipo.	PROTOCOLO DE LOS POSICHEK, informes en Secop contrato 2500852
PRUEBA HIDROSTATICA	Se realizará las pruebas hidrostáticas a los cilindros de aire autocontenido que tengan cinco años o mas de haberla recibido según información impresa en cada cilindro estos cilindros en fibra de	TEST DE RESULTADO DE LAS PRUEBAS HIDROSTATICAS,

MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGÚN EL DIAGNOSTICO	Dentro de las labores de mantenimiento correctivo del diagnostico para corregir las fallas: Suministro y reemplazo de elementos defectuoso, suministrando y reemplazando como válvulas de exhalación, diafragma de habla, baterías, etc.	EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS Y DIAGNOSTICOS DE LOS TEST, secop
REPUESTOS	El contratista deberá suministrar e instalar nuevos y originares de cada marca, según corresponda a los equipos SCBA que son parte del objeto, entregando piezas cambiadas al supervisor del contrato para su respectivo análisis y previa autorización por escrito, presentar las garantías	REMISION DE FECHA 4/11/2025 PARA EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO, REMISION DE FECHA 14/11/2025 PARA EL AEROPUERTO DE YOPAL Y 5/11/2025 YOPAL, secop

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

FOTOGRAFICO REGISTRO

Se detallan los momentos de revisión y manto de los equipos	Se detallan los momentos de revisión y manto de los equipos









DRAGUER PUERTO CARREÑO

Protocolo de prueba Quaestor 7000 Dräger

Equipo	
Tipo:	Equipo autónomo de aire
Modelo:	PSS 7000 - NFPA 1981:2018-4500 PSI -
Fabricante:	Dräger
Identificación 1/2:	BRMM-2184/
Cliente:	
Ubicación 1:	
Ubicación 2:	

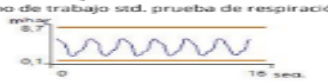
Prueba	
Lugar de la	Dräger Colombia
Persona que	Sebastian Camilo Cabra Muñoz
Lugar de la	WS
Secuencia de	Pruebas dinamicas y estaticas
Motivo de	Pruebas Dinamicas y Estaticas
Quaestor 7000:	ARFA-0007
Software:	9.0.0

Comprobación visual

Máscara:	FRMM-0265	Ok
Pulmoautomático:	BRMM-0180 P	Ok
Manorreductor:	BRMM-2184	Ok
Botella:	6148-90252	Ok

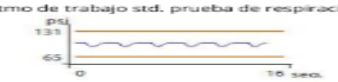
Prueba de respiración

Ritmo de trabajo std. prueba de respiración 24 x 1,7 l/min



Mín.: 1,4 Máx.: 5,8

Ritmo de trabajo std. prueba de respiración 24 x 1,7 l/min



Mín.: 92 Máx.: 103

Ritmo de trabajo máx. prueba de resp. 30 x 3,4 l/min



Mín.: 1,8 Máx.: 7,2

Ritmo de trabajo máx. prueba de resp. 30 x 3,4 l/min



Mín.: 89 Máx.: 104

Valores de medida de la prueba de funcionamiento y de estanqueidad

Nombre de la prueba individual	Valor mín.	Valor máx.	Valor/unidad	Resultado
Inspección visual				✓
Presión de apertura de la válvula de exhalación	4,2	5,7	5,1 mbar	✓
Presión media estática	87	131	101 psi	✓
Test estanqueidad LDV y máscara neg.	-7,6	-5,6	-6,4 mbar	✓
Prueba de fluencia de presión media absoluta	87	141	102 psi	✓
Prueba de estanqueidad de alta presión	3490	3560	3520 psi	✓
Sobrepresión estática	1,0	3,9	2,1 mbar	✓
Presión de conexión	-30,0	-5,0	-7,3 mbar	✓
Prueba de exactitud de manómetro nivel 1	3490	4240	3520 psi	✓
Prueba de exactitud de manómetro nivel 2	2780	3280	3050 psi	✓
Prueba de exactitud de manómetro nivel 3	1770	2270	2020 psi	✓
Precisión HUD nivel 2	3130	3380	3210 psi	✓
Presión de respuesta dispositivo de alarma	1.485,0	1.665,0	1.608,6 psi	✓
Prueba de bypass	85,0	130,0	94,0 l/min	✓

Operativo: [X] Si [ ] No

Comentarios sobre la prueba: Operativo.

20/10/25, 14:35 Quaestor 7000+ARFA-0007+134 Página 1/2

Protocolo de prueba Quaestor 7000 Dräger

Equipo	
Tipo:	Equipo autónomo de aire
Modelo:	PSS 7000 - NFPA 1981:2018-4500 PSI -
Fabricante:	Dräger
Identificación 1/2:	BRSL-4277/
Cliente:	
Ubicación 1:	
Ubicación 2:	

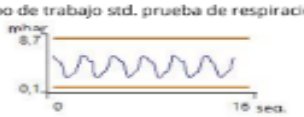
Prueba	
Lugar de la	Dräger Colombia
Persona que	Sebastian Camilo Cabra Muñoz
Lugar de la	WS
Secuencia de	Pruebas dinamicas y estaticas
Motivo de	Pruebas Dinamicas y Estaticas
Quaestor 7000:	ARFA-0007
Software:	9.0.0

Comprobación visual

Máscara:	FRSL-0267	Ok
Pulmoautomático:	BRSL-1967 P	Ok
Manorreductor:	BRSL-4277	Ok
Botella:	6148-94606	Ok

Prueba de respiración

Ritmo de trabajo std. prueba de respiración 24 x 1,7 l/min



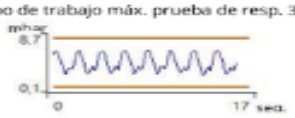
Mín.: 1,9 Máx.: 5,8

Ritmo de trabajo std. prueba de respiración 24 x 1,7 l/min



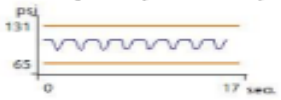
Mín.: 94 Máx.: 107

Ritmo de trabajo máx. prueba de resp. 30 x 3,4 l/min



Mín.: 2,2 Máx.: 6,6

Ritmo de trabajo máx. prueba de resp. 30 x 3,4 l/min



Mín.: 90 Máx.: 108

Valores de medida de la prueba de funcionamiento y de estanqueidad

Nombre de la prueba individual	Valor mín.	Valor máx.	Valor/unidad	Resultado
Inspección visual				✓
Presión de apertura de la válvula de exhalación	4,2	5,7	5,0 mbar	✓
Presión media estática	87	131	104 psi	✓
Test estanqueidad LDV y máscara neg.	-8,0	-6,0	-6,8 mbar	✓
Prueba de fluencia de presión media absoluta	87	141	104 psi	✓
Prueba de estanqueidad de alta presión	3540	3610	3570 psi	✓
Sobrepresión estática	1,0	3,9	3,2 mbar	✓
Presión de conexión	-30,0	-5,0	-7,3 mbar	✓
Prueba de exactitud de manómetro nivel 1	3490	4240	3510 psi	✓
Prueba de exactitud de manómetro nivel 2	2770	3270	3040 psi	✓
Prueba de exactitud de manómetro nivel 3	1770	2270	2030 psi	✓
Precisión HUD nivel 2	3130	3380	3210 psi	✓
Presión de respuesta dispositivo de alarma	1.485,0	1.665,0	1.506,6 psi	✓
Prueba de bypass	85,0	130,0	101,4 l/min	✓

Operativo: [X] Sí [ ] No

Comentarios sobre la prueba: Operativo.

DRAGUER VILLAVICENCIO SCBA

MSA

Posi3 USB Test Results 29/09/2025 10:49:49 a. m.

Complete SCBA Test

MSA
Firehawk M7 Air Mask, 4500 PR14
S/N: LAG241037-ANAG254299

HANGAR BOMBEROS
AEROPUERTO VILLAVICENCIO

Posi3 USB serial # U07363 - Calibration was up to date when the test was performed

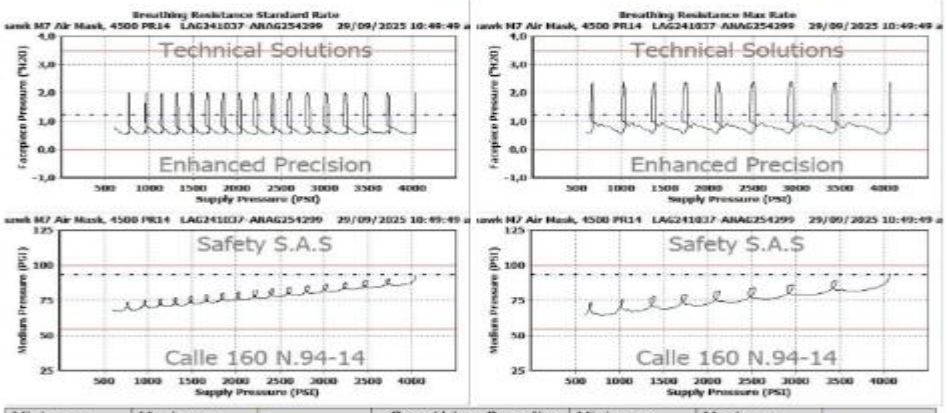
Auxiliary IDs	
Facepiece	ULTRA ELITE
Second Stage	ANAG254299
First Stage/Reducer	LAG241037
Low Pressure Alarm	CAMPANA
Cyl Connector	ACT48446
Date Manufacture	08/13
Hydrostatic Test	

Visual Inspection	
Facepiece	Pass
Backframe/Harness	Pass
Cylinder	Pass
Low Pressure Warning	Pass
Hoses	Pass
Manifold Volume: 0,119	

Functional Tests			
Exhalation Pressure	Pass	1,7	"H2O
Facepiece Leakage	Pass	0,1	"H2O
Static Facepiece Pressure	Pass	1,2	"H2O
Static Medium Pressure	Pass	92,9	PSI
Medium Pressure Creep	Pass	1,2	PSI
1st Breath Activation	Pass	-7,7	"H2O
High Pressure Leakage	Pass	2	PSI
Bypass Pressure	Pass		
Alarm Activation Pressure			
MMR 4500 Bell	Pass	1053	PSI
Ringdown	Pass	85	PSI
Gauge Accuracy			
4500 PSI Numbers	Pass		

1000±225 PSI		2000±225 PSI		3000±225 PSI	
Pass	1057	Pass	2028	Pass	2995

MMR 4500 HUD or I-HUD		
Pass		
25% (1125±85 PSI)	50% (2250±100 PS	75% (3375±100 PS
Pass 1044	Pass 2172	Pass 3308



Minimum		Maximum			*Breathing Results*	Minimum		Maximum		
0,5	"H2O	2,0	"H2O	Pass	Facepiece Pressure	0,5	"H2O	2,4	"H2O	Pass
67,1	PSI	92,5	PSI	Pass	Medium Pressure	64,3	PSI	93,5	PSI	Pass

Tested by : Daniel Herrera
TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
Calle 160 # 96-14

Page 1

EP
Version 5.0.0.0P

MSA

Posi3 USB Test Results

Complete SCBA Test

22/09/2025 2:56:31 p. m.

MSA
Firehawk M7 Air Mask, 4500 PR14
S/N: LAG266877-ANAG267546

HANGAR BOMBEROS
AEROPUERTO VILLAVICENCIO

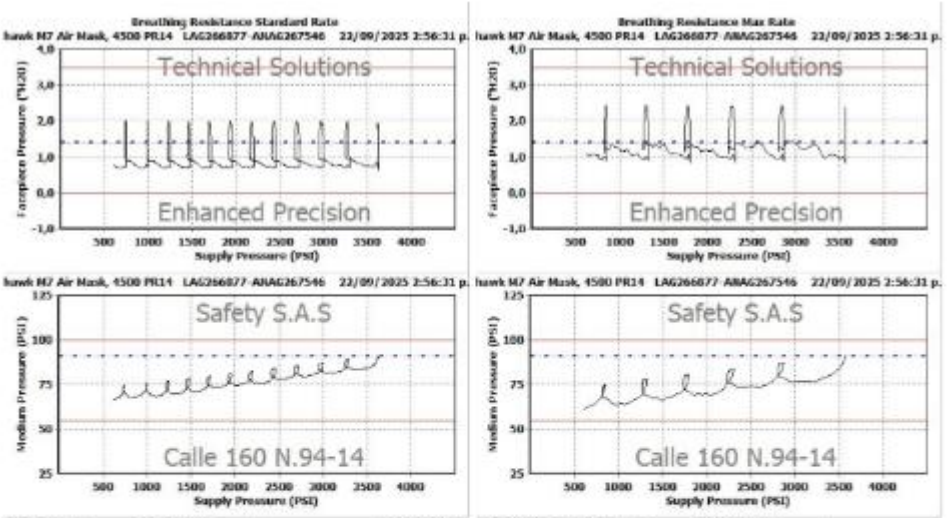
Posi3 USB serial # U07363 - Calibration was up to date when the test was performed

Auxiliary IDs	
Facepiece	ULTRA ELITE
Second Stage	ANAG267546
First Stage/Reducer	LAG266877
Low Pressure Alarm	CAMPANA
Cyl Connector	ACT29562
Date Manufacture	07/13
Hydrostatic Test	
Visual Inspection	
Facepiece	Pass
Backframe/Harness	Pass
Cylinder	Pass
Low Pressure Warning	Pass
Hoses	Pass
Manifold Volume: 0,090	

Functional Tests			
Exhalation Pressure	Pass	1,7	"H2O
Facepiece Leakage	Pass	0,1	"H2O
Static Facepiece Pressure	Pass	1,4	"H2O
Static Medium Pressure	Pass	90,8	PSI
Medium Pressure Creep	Pass	-0,1	PSI
1st Breath Activation	Pass	-9,1	"H2O
High Pressure Leakage	Pass	15	PSI
Bypass Pressure	Pass		
Alarm Activation Pressure			
MMR 4500 Bell	Pass	1063	PSI
Ringdown	Pass	87	PSI
Gauge Accuracy			
4500 PSI Numbers	Pass		

1000±225 PSI		2000±225 PSI		3000±225 PSI	
Pass	1056	Pass	2013	Pass	3005

MMR 4500 HUD or I-HUD		
25% (1125±85 PSI)	50% (2250±100 PS	75% (3375±100 PS
Pass 1145	Pass 2322	Pass 3314



Minimum		Maximum			*Breathing Results*	Minimum		Maximum		
0,6	"H2O	2,0	"H2O	Pass	Facepiece Pressure	0,8	"H2O	2,4	"H2O	Pass
66,5	PSI	90,7	PSI	Pass	Medium Pressure	61,2	PSI	91,1	PSI	Pass

22/09/2025 3:10:22 p. m. - Daniel Herrera: CILINDRO REQUIERE PRUEBA HIDROSTÁTICA

Tested by : Daniel Herrera
TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
Calle 160 # 96-14

Page 1

EP
Version 5.0.0.0P

MSA

Posi3 USB Test Results
Complete SCBA Test

22/09/2025 4:07:22 p. m.

MSA
Firehawk M7 Air Mask, 4500 PR14
S/N: LAG266908-ANAG267541

HANGAR BOMBEROS
AEROPUERTO VILLAVICENCIO

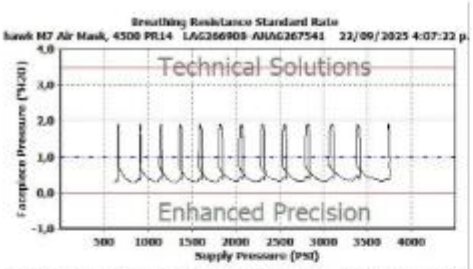
Posi3 USB serial # U07363 - Calibration was up to date when the test was performed

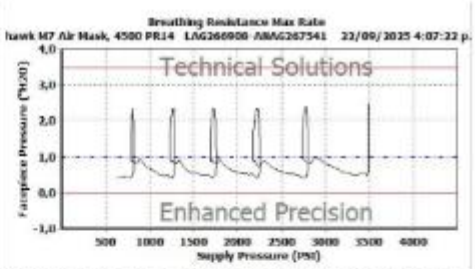
Auxiliary IDs	
Facepiece	ULTRA ELITE
Second Stage	ANAG267541
First Stage/Reducer	LAG266908
Low Pressure Alarm	CAMPANA
Cyl Connector	ACT29529
Date Manufacture	07/19
Hydrostatic Test	
Visual Inspection	
Facepiece	Pass
Backframe/Harness	Pass
Cylinder	Pass
Low Pressure Warning	Pass
Hoses	Pass
Manifold Volume: 0,092	

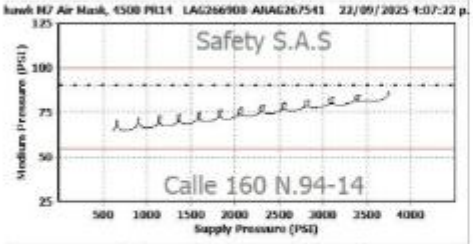
Functional Tests			
Exhalation Pressure	Pass	1,7	"H2O
Facepiece Leakage	Pass	0,1	"H2O
Static Facepiece Pressure	Pass	1,0	"H2O
Static Medium Pressure	Pass	90,3	PSI
Medium Pressure Creep	Pass	2,9	PSI
1st Breath Activation	Pass	-9,9	"H2O
High Pressure Leakage	Pass	7	PSI
Bypass Pressure	Pass		
Alarm Activation Pressure			
MMR 4500 Bell	Pass	1061	PSI
Ringdown	Pass	83	PSI
Gauge Accuracy			
4500 PSI Numbers	Pass		

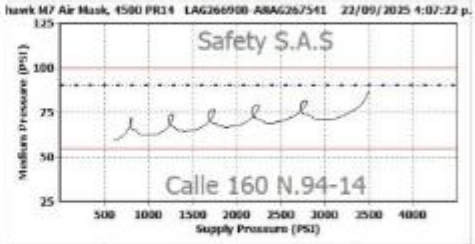
1000±225 PSI		2000±225 PSI		3000±225 PSI	
Pass	1036	Pass	2011	Pass	3022

MMR 4500 HUD or I-HUD					
Pass					
25% (1125±85 PSI)		50% (2250±100 PS		75% (3375±100 PS	
Pass	1063	Pass	2196	Pass	3304









Minimum		Maximum			*Breathing Results*	Minimum		Maximum		
0,3	"H2O	1,9	"H2O	Pass	Facepiece Pressure	0,4	"H2O	2,5	"H2O	Pass
64,6	PSI	86,4	PSI	Pass	Medium Pressure	58,9	PSI	86,7	PSI	Pass

22/09/2025 4:19:39 p. m. - Daniel Herrera: CILINDRO REQUIERE PRUEBA HIDROSTÁTICA

Tested by : Daniel Herrera
TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
Calle 160 # 96-14

Page 1

EP
Version 5.0.0.0P

MSA

Posi3 USB Test Results 22/09/2025 3:26:59 p. m.

Complete SCBA Test

MSA
Firehawk M7 Air Mask, 4500 PR14
S/N: LAG266927-ANAG267541

HANGAR BOMBEROS
AEROPUERTO VILLAVICENCIO

Posi3 USB serial # U07363 - Calibration was up to date when the test was performed

Auxiliary IDs	
Facepiece	ULTRA ELITE
Second Stage	ANAG267541
First Stage/Reducer	LAG266927
Low Pressure Alarm	CAMPANA
Cyl Connector	ACT29612
Date Manufacture	07/13
Hydrostatic Test	

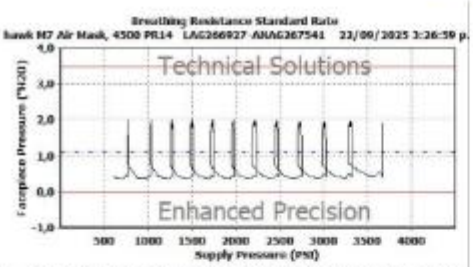
Visual Inspection	
Facepiece	Pass
Backframe/Harness	Pass
Cylinder	Pass
Low Pressure Warning	Pass
Hoses	Pass
Manifold Volume: 0,092	

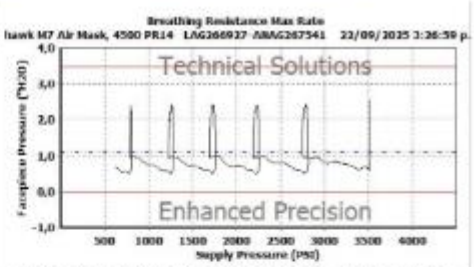
Functional Tests			
Exhalation Pressure	Pass	1,7	"H2O
Facepiece Leakage	Pass	0,1	"H2O
Static Facepiece Pressure	Pass	1,1	"H2O
Static Medium Pressure	Pass	97,8	PSI
Medium Pressure Creep	Pass	0,0	PSI
1st Breath Activation	Pass	-7,9	"H2O
High Pressure Leakage	Pass	3	PSI
Bypass Pressure	Pass		
Alarm Activation Pressure			
MMR 4500 Bell	Pass	1068	PSI
Ringdown	Pass	86	PSI
Gauge Accuracy			
4500 PSI Numbers	Pass		

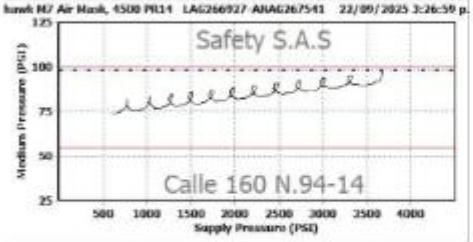
1000±225 PSI		2000±225 PSI		3000±225 PSI	
Pass	1031	Pass	2048	Pass	3062

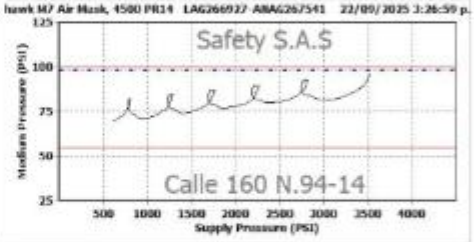
MMR 4500 HUD or I-HUD		
Pass		

25% (1125±85 PSI)		50% (2250±100 PS		75% (3375±100 PS	
Pass	1061	Pass	2173	Pass	3311









Minimum		Maximum			Breathing Results	Minimum		Maximum		
0,4	"H2O	2,0	"H2O	Pass	Facepiece Pressure	0,5	"H2O	2,5	"H2O	Pass
73,7	PSI	96,8	PSI	Pass	Medium Pressure	69,5	PSI	96,2	PSI	Pass

22/09/2025 3:47:31 p. m. - Daniel Herrera: CILINDRO REQUIERE PRUEBA HIDROSTÁTICA

Tested by : Daniel Herrera
TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
Calle 160 # 96-14

Page 1

EP
Version 5.0.0.0P

MSA

Posi3 USB Test Results 22/09/2025 10:25:38 a. m.

Complete SCBA Test

MSA
G1 SCBA, 4500, 33% Alarm, with MP Test
S/N: e0040150decad45d

HANGAR BOMBEROS
AEROPUERTO VILLAVICENCIO

Posi3 USB serial # U07363 - Calibration was up to date when the test was performed

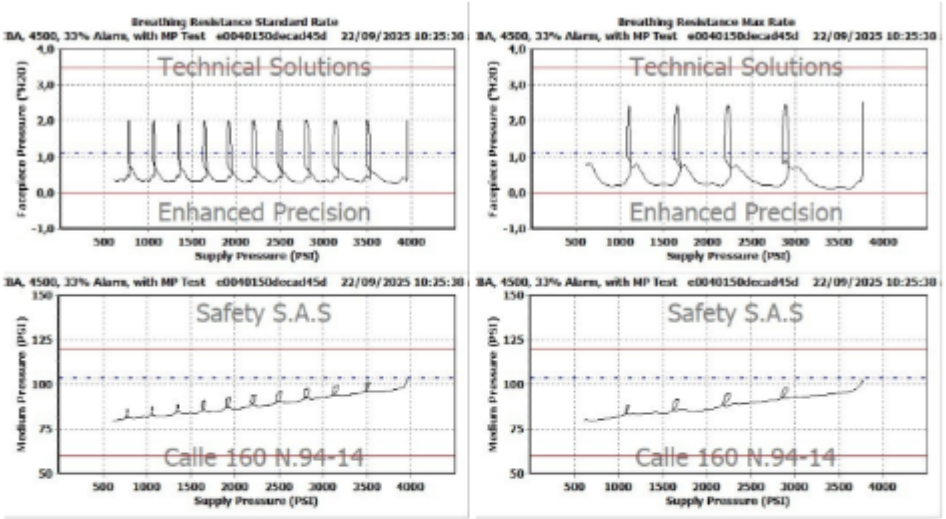
Auxiliary IDs	
Facepiece	e0040150dce188ae
Second Stage	e0040150decb26a6
First Stage/Reducer	3920718
Low Pressure Alarm	e0040150e55df9e6
Cyl Connector	ACU367850
Date Manufacture	06/20
Hydrostatic Test	

Visual Inspection	
Facepiece	Pass
Backframe/Harness	Pass
Cylinder	Pass
Low Pressure Warning	Pass
Hoses	Pass
Manifold Volume: 0,073	

Functional Tests			
Exhalation Pressure	Pass	1,8	"H2O
Facepiece Leakage	Pass	0,1	"H2O
Static Facepiece Pressure	Pass	1,1	"H2O
Static Medium Pressure	Pass	103,3	PSI
Medium Pressure Creep	Pass	-1,5	PSI
1st Breath Activation	Pass	-6,9	"H2O
High Pressure Leakage	Pass	13	PSI
Bypass Pressure	Pass		
Alarm Activation Pressure			
G1 4500 Bell (33%)	Pass	1577	PSI
Ringdown	Pass	163	PSI
Gauge Accuracy			
4500 PSI Numbers	Pass		

1000±225 PSI		2000±225 PSI		3000±225 PSI	
Pass	1013	Pass	2095	Pass	3022

G1 4500 HUD (33%)					
Pass					
33% (1575±90 PSI)		50% (2250±225 PS		75% (3375±225 PS	
Pass	1557	Pass	2159	Pass	3293



Minimum		Maximum			*Breathing Results*	Minimum		Maximum		
0,3	"H2O	2,0	"H2O	Pass	Facepiece Pressure	0,1	"H2O	2,5	"H2O	Pass
79,3	PSI	102,9	PSI	Pass	Medium Pressure	79,6	PSI	102,2	PSI	Pass

22/09/2025 10:34:14 a. m. - Daniel Herrera: CILIDRO REQUIERE PRUEBA HIDROSTÁTICA

Tested by : Daniel Herrera
TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
Calle 160 # 96-14

Page 1

EP
Version 5.0.0.0P

MSA

Posi3 USB Test Results 22/09/2025 11:13:43 a. m.

Complete SCBA Test

MSA
G1 SCBA, 4500, 33% Alarm, with MP Test
S/N: e0040150decadf53

HANGAR BOMBEROS
AEROPUERTO VILLAVICENCIO

Posi3 USB serial # U07363 - Calibration was up to date when the test was performed

Auxiliary IDs	
Facepiece	e0040150de34e3bd
Second Stage	e0040150decb306f
First Stage/Reducer	3920748
Low Pressure Alarm	e0040150e55dd6d7
Cyl Connector	ACU366171
Date Manufacture	06/20
Hydrostatic Test	

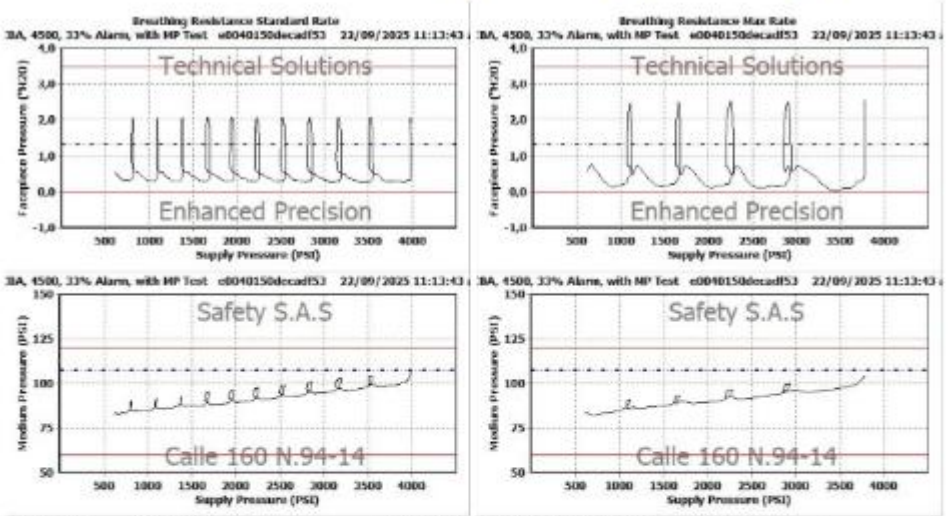
Visual Inspection	
Facepiece	Pass
Backframe/Harness	Pass
Cylinder	Pass
Low Pressure Warning	Pass
Hoses	Pass

Manifold Volume: 0,072

Functional Tests			
Exhalation Pressure	Pass	1,8	"H2O
Facepiece Leakage	Pass	0,1	"H2O
Static Facepiece Pressure	Pass	1,3	"H2O
Static Medium Pressure	Pass	107,5	PSI
Medium Pressure Creep	Pass	-0,5	PSI
1st Breath Activation	Pass	-6,1	"H2O
High Pressure Leakage	Pass	5	PSI
Bypass Pressure	Pass		
Alarm Activation Pressure			
G1 4500 Bell (33%)	Pass	1606	PSI
Ringdown	Pass	137	PSI
Gauge Accuracy			
4500 PSI Numbers	Pass		

1000±225 PSI		2000±225 PSI		3000±225 PSI	
Pass	1020	Pass	2049	Pass	2976

G1 4500 HUD (33%)					
		Pass			
33% (1575±90 PSI)		50% (2250±225 PS		75% (3375±225 PS	
Pass	1590	Pass	2164	Pass	3299



Minimum		Maximum			*Breathing Results*	Minimum		Maximum		
0,3	"H2O	2,1	"H2O	Pass	Facepiece Pressure	0,0	"H2O	2,6	"H2O	Pass
82,7	PSI	106,8	PSI	Pass	Medium Pressure	82,5	PSI	104,6	PSI	Pass

22/09/2025 11:24:27 a. m. - Daniel Herrera: CILINDRO REQUIERE PRUEBA HIDROSTÁTIOCA

Tested by : Daniel Herrera
TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
Calle 160 # 96-14

Page 1

EP
Version 5.0.0.0P

MSA

Posi3 USB Test Results

22/09/2025 9:55:53 a. m.

Complete SCBA Test

MSA
G1 SCBA, 4500, 33% Alarm, with MP Test
S/N: e0040150decaf0ee

HANGAR BOMBEROS
AEREOPUERTO VILLAVICENCIO

Posi3 USB serial # U07363 - Calibration was up to date when the test was performed

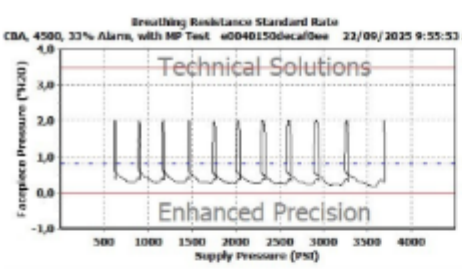
Auxiliary IDs	
Facepiece	E0040150DE355D17
Second Stage	E0040150DECB2F2E
First Stage/Reducer	4020873
Low Pressure Alarm	E0040150DE35561E
Cyl Connector	ACU367406
Date Manufacture	06/22
Hydrostatic Test	

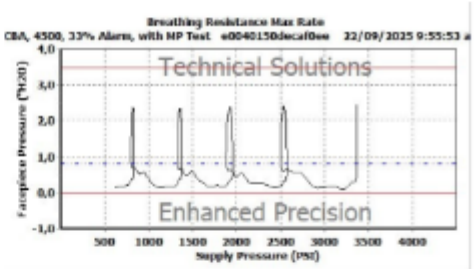
Visual Inspection	
Facepiece	Pass
Backframe/Harness	Pass
Cylinder	Pass
Low Pressure Warning	Pass
Hoses	Pass
Manifold Volume: 0,079	

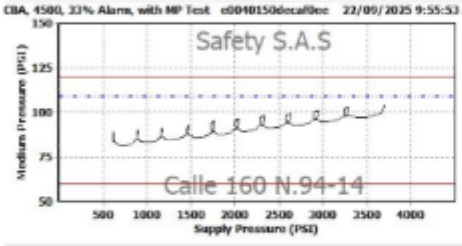
Functional Tests			
Exhalation Pressure	Pass	1,8	"H2O
Facepiece Leakage	Pass	0,1	"H2O
Static Facepiece Pressure	Pass	0,8	"H2O
Static Medium Pressure	Pass	108,9	PSI
Medium Pressure Creep	Pass	2,7	PSI
1st Breath Activation	Pass	-8,3	"H2O
High Pressure Leakage	Pass	4	PSI
Bypass Pressure	Pass		
Alarm Activation Pressure			
G1 4500 Bell (33%)	Pass	1542	PSI
Ringdown	Pass	95	PSI
Gauge Accuracy			
4500 PSI Numbers	Pass		

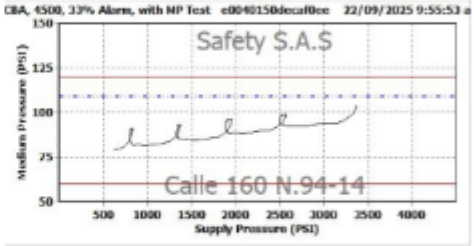
1000±225 PSI		2000±225 PSI		3000±225 PSI	
Pass	980	Pass	2007	Pass	2974

G1 4500 HUD (33%)					
			Pass		
33% (1575±90 PSI)		50% (2250±225 PS		75% (3375±225 PS	
Pass	1546	Pass	2161	Pass	3273









Minimum		Maximum			*Breathing Results*	Minimum		Maximum		
0,2	"H2O	2,0	"H2O	Pass	Facepiece Pressure	0,1	"H2O	2,4	"H2O	Pass
81,4	PSI	104,4	PSI	Pass	Medium Pressure	78,7	PSI	103,5	PSI	Pass

22/09/2025 10:09:38 a. m. - Daniel Herrera: CILINDRO REQUIERE PRUEBA HIDROSTÁTICA

Tested by : Daniel Herrera
TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
Calle 160 # 96-14

Page 1

EP
Version 5.0.0.0P

MSA

Posi3 USB Test Results 22/09/2025 10:46:57 a. m.

Complete SCBA Test

MSA
G1 SCBA, 4500, 33% Alarm, with MP Test
S/N: e0040150decb1e95

HANGAR BOMBEROS
AEROPUERTO VILLAVICENCIO

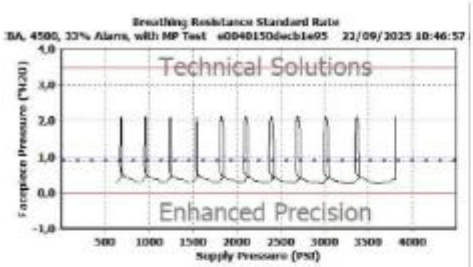
Posi3 USB serial # U07363 - Calibration was up to date when the test was performed

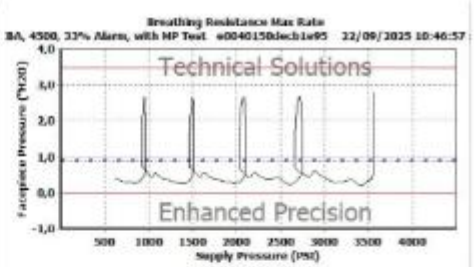
Auxiliary IDs	
Facepiece	e0040150de353d1d
Second Stage	e0040150decb25d0
First Stage/Reducer	3920744
Low Pressure Alarm	e0040150e55df784
Cyl Connector	ACU365971
Date Manufacture	06/20
Hydrostatic Test	
Visual Inspection	
Facepiece	Pass
Backframe/Harness	Pass
Cylinder	Pass
Low Pressure Warning	Pass
Hoses	Pass
Manifold Volume: 0,075	

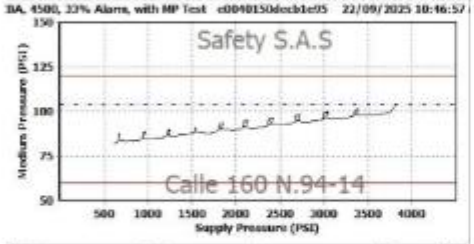
Functional Tests			
Exhalation Pressure	Pass	1,9	"H2O
Facepiece Leakage	Pass	0,1	"H2O
Static Facepiece Pressure	Pass	0,9	"H2O
Static Medium Pressure	Pass	103,7	PSI
Medium Pressure Creep	Pass	-1,2	PSI
1st Breath Activation	Pass	-8,2	"H2O
High Pressure Leakage	Pass	6	PSI
Bypass Pressure	Pass		
Alarm Activation Pressure			
G1 4500 Bell (33%)	Pass	1523	PSI
Ringdown	Pass	98	PSI
Gauge Accuracy			
4500 PSI Numbers	Pass		

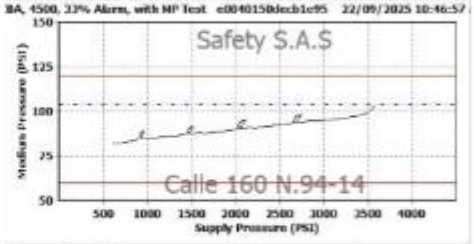
1000±225 PSI		2000±225 PSI		3000±225 PSI	
Pass	988	Pass	1993	Pass	2983

G1 4500 HUD (33%)					
		Pass			
33% (1575±90 PSI)		50% (2250±225 PS		75% (3375±225 PS	
Pass	1488	Pass	2154	Pass	3270









Minimum		Maximum			*Breathing Results*	Minimum		Maximum		
0,3	"H2O	2,1	"H2O	Pass	Facepiece Pressure	0,2	"H2O	2,8	"H2O	Pass
82,0	PSI	103,9	PSI	Pass	Medium Pressure	81,9	PSI	102,7	PSI	Pass

22/09/2025 10:57:31 a. m. - Daniel Herrera: CILINDRO REQUIERE PRUEBA HIDROSTATICA

Tested by : Daniel Herrera
TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
Calle 160 # 96-14

Page 1

EP
Version 5.0.0.0P

PRUEBAS POSICHEK YOPAL

MSA

Posi3 USB Test Results 20/09/2025 12:07:20 p. m.

Complete SCBA Test

MSA
G1 SCBA, 4500, 33% Alarm, with MP Test
S/N: E0040150DE3541F0

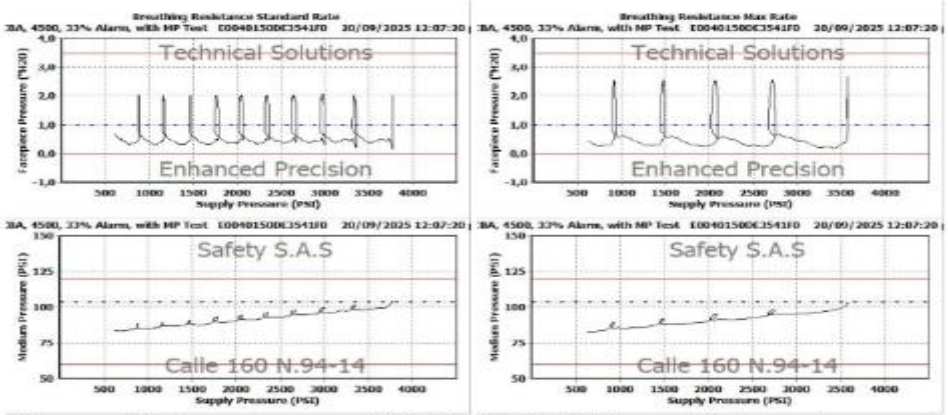
HANGAR BOMBEROS
AEROPUERTO YOPAL

Posi3 USB serial # U07363 - Calibration was up to date when the test was performed

Auxiliary IDs	
Facepiece	E0040150DE357C48
Second Stage	E0040150DECB150A
First Stage/Reducer	4020821
Low Pressure Alarm	E0040150E55E27A4
Cyl Connector	ACU366302
Date Manufacture	06/20
Hydrostatic Test	
Visual Inspection	
Facepiece	Pass
Backframe/Harness	Pass
Cylinder	Pass
Low Pressure Warning	Pass
Hoses	Pass
Manifold Volume: 0,075	

Functional Tests			
Exhalation Pressure	Pass	1,7	"H2O
Facepiece Leakage	Pass	0,3	"H2O
Static Facepiece Pressure	Pass	1,0	"H2O
Static Medium Pressure	Pass	103,3	PSI
Medium Pressure Creep	Pass	-1,0	PSI
1st Breath Activation	Pass	-6,9	"H2O
High Pressure Leakage	Pass	5	PSI
Bypass Pressure	Pass		
Alarm Activation Pressure			
G1 4500 Bell (33%)	Pass	1574	PSI
Ringdown	Pass	96	PSI
Gauge Accuracy			
4500 PSI Numbers	Pass		

1000±225 PSI		2000±225 PSI		3000±225 PSI	
Pass	973	Pass	1946	Pass	2943
G1 4500 HUD (33%)		Pass			
33% (1575±90 PSI)		50% (2250±225 PS		75% (3375±225 PS	
Pass	1565	Pass	2153	Pass	3260



Minimum		Maximum			*Breathing Results*	Minimum		Maximum		
0,1	"H2O	2,1	"H2O	Pass	Facepiece Pressure	0,2	"H2O	2,7	"H2O	Pass
83,3	PSI	104,3	PSI	Pass	Medium Pressure	82,4	PSI	102,8	PSI	Pass

20/09/2025 12:17:42 p. m. - Daniel Herrera: CILINDRO REQUIERE PRUEBA HIDROSTÁTICA

Tested by : Daniel Herrera
TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
Calle 160 # 96-14

Page 1

EP
Version 5.0.0.0P

MSA

Posi3 USB Test Results 20/09/2025 11:01:46 a. m.

Complete SCBA Test

MSA
G1 SCBA, 4500, 33% Alarm, with MP Test
S/N: e0040150decad0a2

HANGAR BOMBEROS
AEROPUERTO YOPAL

Posi3 USB serial # U07363 - Calibration was up to date when the test was performed

Auxiliary IDs	
Facepiece	e0040150de355c3a
Second Stage	e0040150decadb21
First Stage/Reducer	4020820
Low Pressure Alarm	e0040150de34fee6
Cyl Connector	ACU365796
Date Manufacture	06/20
Hydrostatic Test	

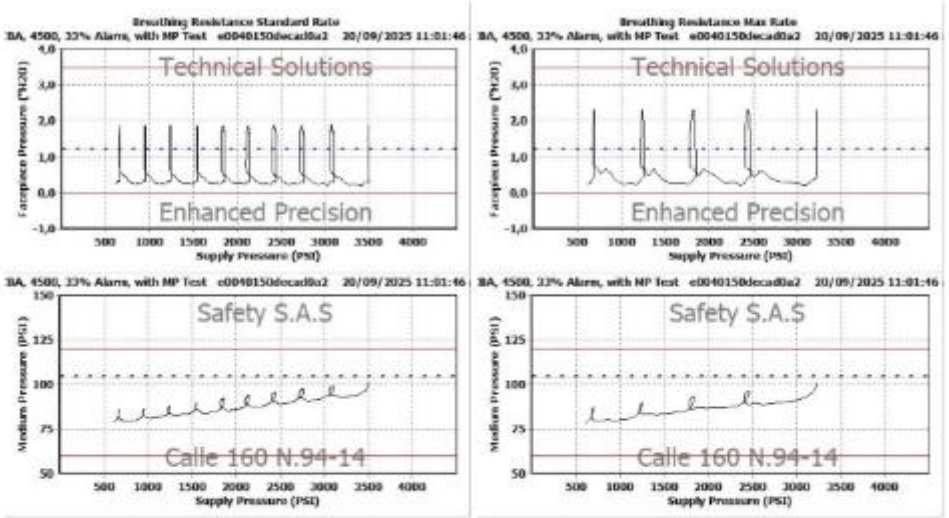
Visual Inspection	
Facepiece	Pass
Backframe/Harness	Pass
Cylinder	Pass
Low Pressure Warning	Pass
Hoses	Pass

Manifold Volume: 0,081

Functional Tests			
Exhalation Pressure	Pass	1,7	"H2O
Facepiece Leakage	Pass	0,1	"H2O
Static Facepiece Pressure	Pass	1,2	"H2O
Static Medium Pressure	Pass	104,4	PSI
Medium Pressure Creep	Pass	1,8	PSI
1st Breath Activation	Pass	-8,0	"H2O
High Pressure Leakage	Pass	2	PSI
Bypass Pressure	Pass		
Alarm Activation Pressure			
G1 4500 Bell (33%)	Pass	1572	PSI
Ringdown	Pass	120	PSI
Gauge Accuracy			
4500 PSI Numbers	Pass		

1000±225 PSI		2000±225 PSI		3000±225 PSI	
Pass	1047	Pass	2055	Pass	3040

G1 4500 HUD (33%)					
			Pass		
33% (1575±90 PSI)		50% (2250±225 PS		75% (3375±225 PS	
Pass	1541	Pass	2178	Pass	3301



Minimum		Maximum			*Breathing Results*	Minimum		Maximum		
0,2	"H2O	1,9	"H2O	Pass	Facepiece Pressure	0,2	"H2O	2,3	"H2O	Pass
78,9	PSI	101,6	PSI	Pass	Medium Pressure	78,0	PSI	100,3	PSI	Pass

20/09/2025 11:26:39 a. m. - Daniel Herrera: CILINDRO REQUIERE PRUEBA HIDROSTÁTICA

Tested by : Daniel Herrera
TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
Calle 160 # 96-14

Page 1

EP
Version 5.0.0.0P

MSA

Posi3 USB Test Results 20/09/2025 10:28:07 a. m.

Complete SCBA Test

MSA
G1 SCBA, 4500, 33% Alarm, with MP Test
S/N: e0040150decaeb4c
Posi3 USB serial # U07363 - Calibration was up to date when the test was performed

Auxiliary IDs	
Facepiece	e0040150de352713
Second Stage	e0040150decb305a
First Stage/Reducer	3920715
Low Pressure Alarm	e0040150e55e0577
Cyl Connector	ACU367896
Date Manufacture	06/20
Hydrostatic Test	

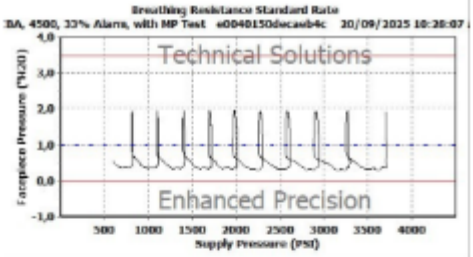
Visual Inspection	
Facepiece	Pass
Backframe/Harness	Pass
Cylinder	Pass
Low Pressure Warning	Pass
Hoses	Pass

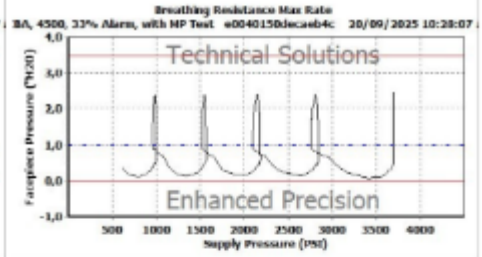
Manifold Volume: 0,072

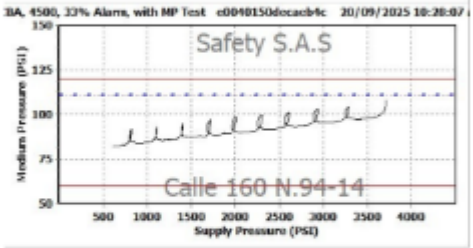
Functional Tests			
Exhalation Pressure	Pass	1,6	"H2O
Facepiece Leakage	Pass	0,4	"H2O
Static Facepiece Pressure	Pass	1,0	"H2O
Static Medium Pressure	Pass	110,6	PSI
Medium Pressure Creep	Pass	1,4	PSI
1st Breath Activation	Pass	-7,5	"H2O
High Pressure Leakage	Pass	2	PSI
Bypass Pressure	Pass		
Alarm Activation Pressure			
G1 4500 Bell (33%)	Pass	1556	PSI
Ringdown	Pass	94	PSI
Gauge Accuracy			
4500 PSI Numbers	Pass		

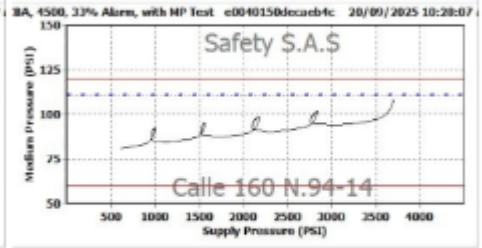
1000±225 PSI		2000±225 PSI		3000±225 PSI	
Pass	1035	Pass	1984	Pass	2992

G1 4500 HUD (33%)					
		Pass			
33% (1575±90 PSI)		50% (2250±225 PS		75% (3375±225 PS	
Pass	1556	Pass	2148	Pass	3249









Minimum		Maximum			*Breathing Results*	Minimum		Maximum		
0,3	"H2O	2,0	"H2O	Pass	Facepiece Pressure	0,1	"H2O	2,5	"H2O	Pass
82,0	PSI	107,6	PSI	Pass	Medium Pressure	80,9	PSI	107,8	PSI	Pass

20/09/2025 10:52:37 a. m. - Daniel Herrera: CILINDRO REQUIERE PRUEBA HIDROSTATICA

Tested by : Daniel Herrera
TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
Calle 160 # 96-14

Page 1

EP
Version 5.0.0.0P

MSA

Posi3 USB Test Results 20/09/2025 11:45:28 a. m.

Complete SCBA Test

MSA
G1 SCBA, 4500, 33% Alarm, with MP Test
S/N: e0040150decb266f

HANGAR BOMBEROS
AEROPUERTO YOPAL

Posi3 USB serial # U07363 - Calibration was up to date when the test was performed

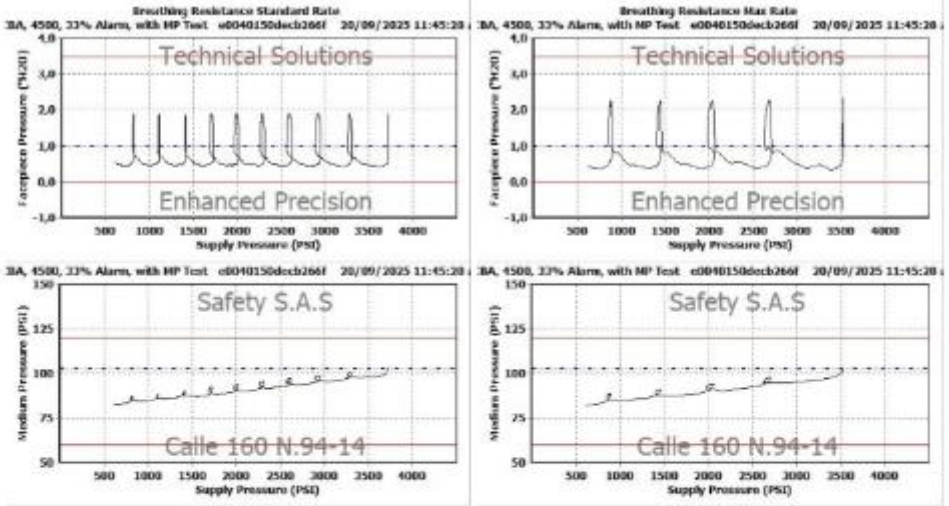
Auxiliary IDs	
Facepiece	e0040150de358fcf
Second Stage	e0040150decaaf65
First Stage/Reducer	3920720
Low Pressure Alarm	e0040150e55e5daa
Cyl Connector	ACU365849
Date Manufacture	06/20
Hydrostatic Test	

Visual Inspection	
Facepiece	Pass
Backframe/Harness	Pass
Cylinder	Pass
Low Pressure Warning	Pass
Hoses	Pass
Manifold Volume: 0,075	

Functional Tests			
Exhalation Pressure	Pass	1,6	"H2O
Facepiece Leakage	Pass	0,1	"H2O
Static Facepiece Pressure	Pass	1,0	"H2O
Static Medium Pressure	Pass	102,5	PSI
Medium Pressure Creep	Pass	-1,0	PSI
1st Breath Activation	Pass	-5,9	"H2O
High Pressure Leakage	Pass	3	PSI
Bypass Pressure	Pass		
Alarm Activation Pressure			
G1 4500 Bell (33%)	Pass	1567	PSI
Ringdown	Pass	97	PSI
Gauge Accuracy			
4500 PSI Numbers	Pass		

1000±225 PSI		2000±225 PSI		3000±225 PSI	
Pass	1051	Pass	2002	Pass	3019

G1 4500 HUD (33%)		
Pass		
33% (1575±90 PSI)	50% (2250±225 PS	75% (3375±225 PS
Pass 1552	Pass 2189	Pass 3263



Minimum		Maximum			*Breathing Results*	Minimum		Maximum		
0,4	"H2O	1,9	"H2O	Pass	Facepiece Pressure	0,3	"H2O	2,3	"H2O	Pass
82,7	PSI	103,0	PSI	Pass	Medium Pressure	81,8	PSI	101,9	PSI	Pass

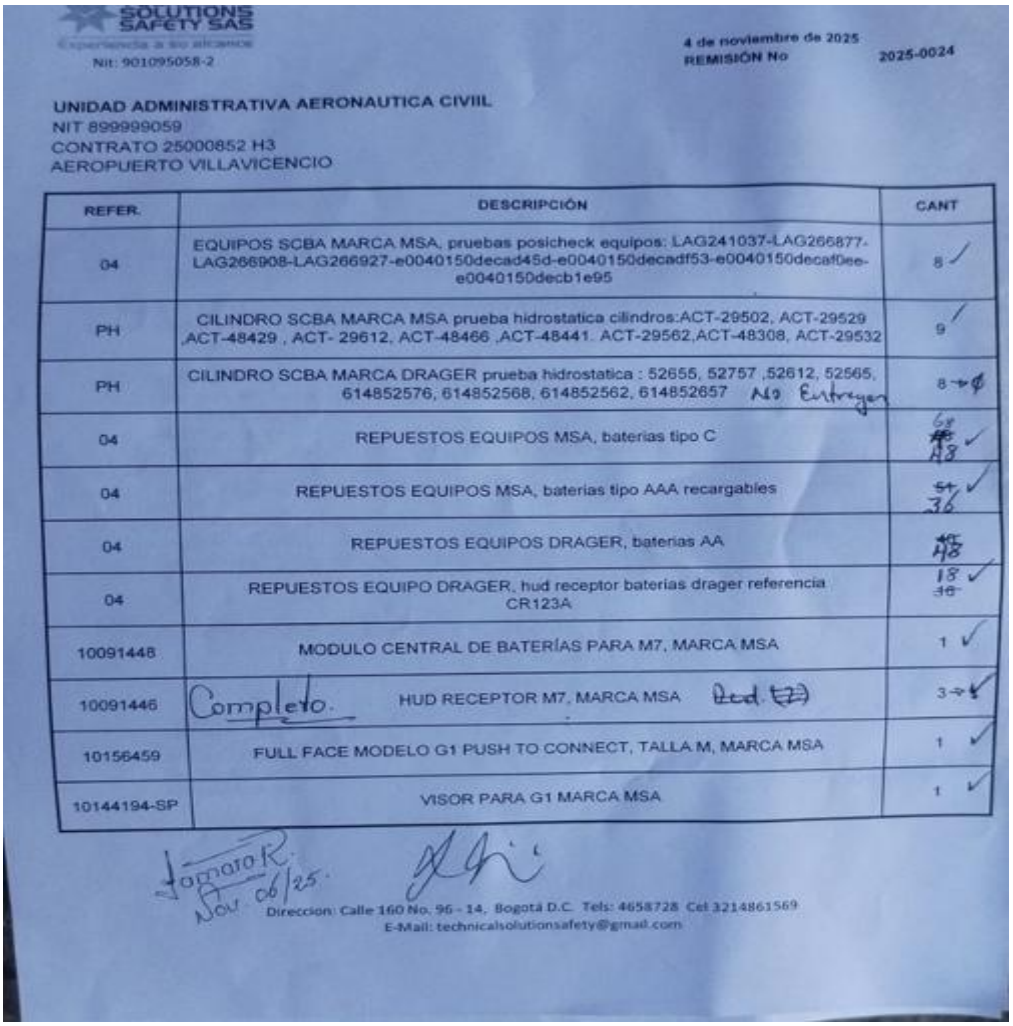
20/09/2025 11:56:52 a. m. - Daniel Herrera: CILINDRO REQUIERE PRUEBA HIDROSTÁTICA

Tested by : Daniel Herrera
TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
Calle 160 # 96-14

Page 1

EP
Version 5.0.0.0P

EVIDENCIA DEL RECIBO DE LOE EQUIPOS EN VILLAVICENCIO



SOLUTIONS SAFETY SAS
Experiencia a su alcance
Nit: 901095058-2

4 de noviembre de 2025
REMISIÓN No 2025-0024

UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONAUTICA CIVIIL
NIT 899999059
CONTRATO 25000852 H3
AEROPUERTO VILLAVICENCIO

REFER.	DESCRIPCIÓN	CANT
04	EQUIPOS SCBA MARCA MSA, pruebas posicheck equipos: LAG241037-LAG266877-LAG266908-LAG266927-e0040150decad45d-e0040150decadf53-e0040150decaf0ee-e0040150decb1e95	8 ✓
PH	CILINDRO SCBA MARCA MSA prueba hidrostatica cilindros:ACT-29502, ACT-29529 ,ACT-48429 , ACT- 29612, ACT-48466 ,ACT-48441. ACT-29562,ACT-48308, ACT-29532	9 ✓
PH	CILINDRO SCBA MARCA DRAGER prueba hidrostatica : 52655, 52757 ,52612, 52565, 614852576, 614852568, 614852562, 614852657 No Entregan	8 → 4
04	REPUESTOS EQUIPOS MSA, baterias tipo C	68 ~~48~~ 48 ✓
04	REPUESTOS EQUIPOS MSA, baterias tipo AAA recargables	~~54~~ 36 ✓
04	REPUESTOS EQUIPOS DRAGER, baterias AA	~~48~~ 48
04	REPUESTOS EQUIPO DRAGER, hud receptor baterias drager referencia CR123A	18 ✓ ~~16~~
10091448	MODULO CENTRAL DE BATERÍAS PARA M7, MARCA MSA	1 ✓
10091446	Completo. HUD RECEPTOR M7, MARCA MSA Rcd (2)	3 → 1 ✓
10156459	FULL FACE MODELO G1 PUSH TO CONNECT, TALLA M, MARCA MSA	1 ✓
10144194-SP	VISOR PARA G1 MARCA MSA	1 ✓

Nov 06/25.

Direccion: Calle 160 No. 95 - 14, Bogotá D.C. Tels: 4658728 Cel 3214861569
E-Mail: technicalsolutionsafety@gmail.com

EVIDENCIA DEL RECIBO DE LOS EQUIPOS EN YOPAL

TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
Experiencia a su alcance
Nit: 901095058-2

5 de noviembre de 2025
REMISIÓN No 2025-0025

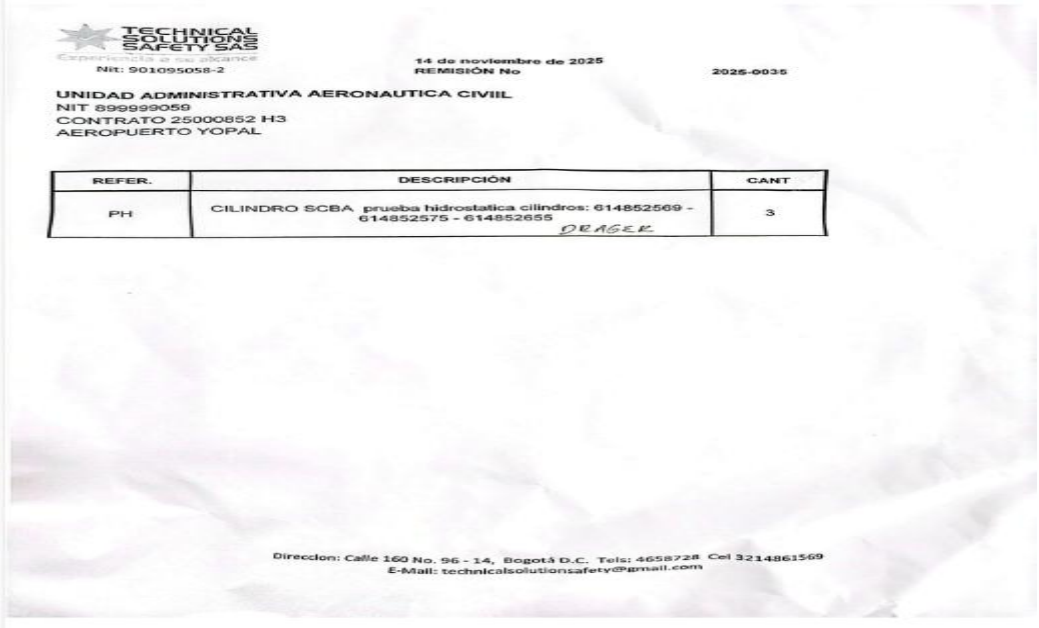
UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONAUTICA CIVIIL
NIT 899999059
CONTRATO 25000852 H3
AEROPUERTO YOPAL

REFER.	DESCRIPCIÓN	CANT
04	EQUIPOS SCBA MARCA MSA, pruebas posicheck equipos: E0040150DE3541F0-E0040150decad0a2-E0040150decaeb4c-E0040150decb266f	4 ✓
PH	CILINDRO SCBA MARCA MSA prueba hidrostatica cilindros:365731-367099-365796-366302	4 ✓
PH	CILINDRO SCBA MARCA DRAGER prueba hidrostatica : 52650-52560-52566-52569-52771-52574-52577-52579	8 ✓
04	REPUESTOS EQUIPOS MSA, baterias tipo C	32 ✓
04	REPUESTOS EQUIPOS MSA, baterias tipo AAA recargables	32 ✓
473250	CAMBIO DE UN MANOMETRO CILINDRO MSA	1 ✓
10156459	FULL FACE MODELO G1 PUSH TO CONNECT, TALLA M, MARCA MSA	1 ✓

Baterias CR123A 12 ✓
Baterias Alcalinas AA Duracell 30 ✓

Recibí
Luis Eduardo Lodoño
cc 1934495

Direccion: Calle 160 No. 96 - 14, Bogotá D.C. Tels: 4658728 Cel 3214861569
E-Mail: technicalsolutionsafety@gmail.com



TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
Nit: 901095058-2

14 de noviembre de 2025
REMISIÓN No 2025-0035

UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONAUTICA CIVIIL
NIT 899999059
CONTRATO 25000852 H3
AEROPUERTO YOPAL

REFER.	DESCRIPCIÓN	CANT
PH	CILINDRO SCBA prueba hidrostatica cilindros: 614852569 - 614852575 - 614852655 DRAGER	3

Direccion: Calle 160 No. 96 - 14, Bogotá D.C. Tels: 4658728 Cel 3214861569
E-Mail: technicalsolutionsafety@gmail.com

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	A SATISFACCIÓN	
		SI	NO
EQUIPOS SCBA MARCA MSA, PRUEBAS POSICHECK VILLAVICENCIO	8	X	
CILINDRO SCBA MARCA MSA PRUEBA HIDROSTATICA VILLAVICENCIO	9	X	
CILINDRO SCBA MRCA DRAGER PRUEBA HIDROSTATICA VILLAVICENCIO	8	X	
REPUESTO DE EQUIPOS MSA, BATERIAS TIPO C VILLAVICENCIO	68	X	
REPUESTOS EQUPOS MSA, BATERIAS TIPO AAA RECARGABLES VILLAVICENCIO	51	X	
REPUESTOS EQUIPOS DRAGER BATERIA TRIPLE AA VILLAVICENCIO	40	X	
REPUESTOS EQUIPOS DRAGUER HUD RECEPTOR BATERIAS DRAGER REF CR123A VILLAVICENCIO	16	X	
EQUIPOS SCBA MARCA MSA POSICHECK YOPAL	4	X	
CILINDRO SCBA MARCA MSA PRUEBA HIDROSTATICA YOPAL	4	X	
CILINDRO SCBA MARCA DRAGER PRUEBA HIDROSTATICA YOPAL	8	X	
CAMBIO EQUIPO MSA BATERIA TIPO C YOPAL	32	X	
REPUESTOS EQUIPOS DRAGER BATERIA AAA RECARGABLES YOPAL	32	X	
MANOMETRO ALTA PRESION PARA CILINDRO DE MSA YOPAL	1	X	
EQUIPO SCBA DRAGER PRUEBA POSICHECK PUERTO CARREÑO	6	X	
CILINDRO SCBA PRUEBA HIDROSTATICA PUERTO CARREÑO	17	X	

REPUESTOS PARA EQUIPOS DRAGER BATERIA RECARGABLE AA PUERTO CARREÑO	60	X	
MODULO CENTRAL DE BATERIAS PARA M7 MARCA MSA ADICIONALES	1	X	
HUD RECEPTOR M7 MARCA MSA ADICIONALES	3	X	
VALVULA REDUCTORA SEGUNDA ETAPA FIREHANK M7 MSA	2	X	
FULL FACE MODELO G1 PUSH TO CONNECT, TALLA M MARCA MSA ADICIONALES	2	X	
EQUIPOS SCBA MARCA MSA PRUEGAS POSICHECK PUERTO CARREÑO	4	X	
VISOR MASCARA G1	1	X	
O-RING RETAINER SISTEMA DE LINEA DE ALTA PRESION DRAGER PTO CARREÑO	2	X	
O-RIN ARNES DRAGER PUERTO CARREÑO	2	X	

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Falta a la fecha del presente informe las actividades contempladas para el aeropuerto de Mitú.

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

De acuerdo con el análisis de las necesidades y estado de los equipos SCBA de los Aeropuertos de Villavicencio, Carreño y Mitú se requiere la compra de repuestos previa aprobación por parte de la Supervisión

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
MODULO CENTRAL DE BATERIAS	1	7942000
HUD RECEPTOR M7 MARCA MSA	6	2120000
FULL FACE ULTRA ELITE M7 SLIDE TO CONNECT TALLA M MARCA MSA	2	3990000
VALVULA REDUCTORA SEGUND ETAPA FIREHAWK M7 MSA	2	341000
FULL FACE MODELO G1 PUSH TO CONNECT, TALLA M MARCA MSA	2	2125000
EQUIPOS SCBA MARCA MSA PRUEGAS POSICHECK PUERTO CARREÑO	4	943000
O-RING RETANER SISTEMA DE LINEA DE ALTA PRESION DRAGER	8	34200
UNIDAD DE MONITORIE SENTINEL 7000 DRAGUER	6	9890000
MODULO DE BATERIAS DRAGER	8	1212000
CORREA DE CILINDRO EXTREMO CON HEBILLA DRAGER	1	162000
O-RING	8	11450

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES:		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
	N/A
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
N/A	N/A

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**
N/A	N/A

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
NO APLICA	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

DESCRIPCION	VALOR
REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SCBA DEL GRUPO SEI DE LA REGIONAL ORIENTE	**$256.000.000**
SALDO CONTRATO	**$182.982.725.74**
VALOR POR GIRAR EN LA PRESENTE ACTA	**$73.017.274.26**

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCION
$256.000.000.00	$73.017.274.26	$182.982.725.74	30%

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

JAIRO MAYORGA ROMERO
CC 79446430
SUPERVISOR CONTRATO**25000852 H3 DE 2025**

RESOLUCIÓN NÚMERO (0098)
Del 2 de septiembre de 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000852 H3 A DE 2025"

EL DIRECTOR REGIONAL ORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial de las consagradas en la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y las que me han sido conferidas mediante Resolución No.02059 de septiembre 20 del 2019 con el cual se adopta el Manual de Contratación, y las que me han sido conferidas mediante la Resolución de nombramiento número 01744 del 21 de agosto del 2024, proferida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por medio de las cuales gozo de pleno poder, y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución 0086 del 8 de agosto de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000852 H3 A DE 2025 cuyo objeto es: 53600C0664 REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SCBA DEL GRUPO SEI DE LA REGIONAL ORIENTE

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección se adelantará en la modalidad de Selección Abreviada Menor cuantía, de acuerdo con el procedimiento señalado en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen y regulen la materia.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección Regional Oriente conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la Aeronáutica Civil, ha estimado como presupuesto oficial de la presente Contratación la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($256.000.000) INCLUIDOS IMPUESTOS...

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 11325 expedido el día 22 del mes de abril de 2025..

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria junto con los demás documentos se publicó en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el día 30 de julio de 2025.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria Mipymes la Entidad debe recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes nacionales, que cumplan con los requisitos exigidos, y que de acuerdo al presupuesto oficial no supere 125.000 USD situaciones que no se configuraron razón por la cual el presente proceso no se limitó a MiPymes.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la manifestación de Interés en participar, se recibieron 1 solicitudes.

Que el 19 de Agosto de 2025, se adelantó el cierre del proceso, presentándose las

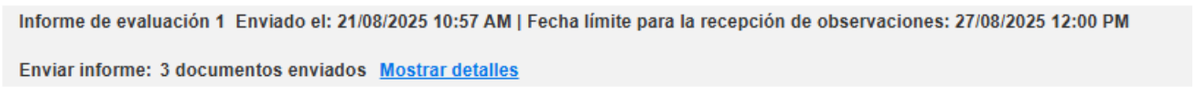
RESOLUCIÓN NÚMERO (0098)
Del 2 de septiembre de 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000852 H3 A DE 2025"

siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Proceso 25000852 H3 A	Technical Solutions Safety SAS	Oferta aceptada	19/08/2025 8:57 AM	25.133.868,62 COP

Que el día 21 de agosto de 2025, se publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar de los proponentes, de la siguiente manera:



Los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, las cuales fueron atendidas y respondidas por la entidad.

Que el día 1 de septiembre de 2025, se publicó en el SECOP II, el Informe de Evaluación Definitivo, en cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos

Que, de conformidad con el informe de evaluación preliminar y el alcance al informe de evaluación definitivo, el puntaje obtenido y el orden de elegibilidad establecido, el comité evaluador técnico, estableció como oferente ganador a la oferta presentada por TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS. recomendando de esta manera su adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Asesor Evaluador designado recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del contrato de Adquisición que corresponde a la convocatoria pública de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000852 H3 A DE 2025 cuyo objeto es: 53600C0664 REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SCBA DEL GRUPO SEI DE LA REGIONAL ORIENTE.. a la oferta presentada por el proponente TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS., cuyo Representante Legal es, Efrén Ramiro Rincón Pinto, identificado con cedula de ciudadanía 79248133 de Bogotá D.C, por cumplir con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

Que conforme a las motivaciones de la presente Resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador, el Director Regional Oriente de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil acoge la recomendación realizada por el comité evaluador y procede a adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000852 H3 A DE 2025 cuyo objeto es: 53600C0664 REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SCBA DEL GRUPO SEI DE LA REGIONAL ORIENTE.. a la oferta presentada por el proponente TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS., cuyo Representante Legal es, Efrén Ramiro Rincón Pinto, identificado con cedula de ciudadanía 79248133 de Bogotá D.C**,** a quien se ubicó en primer lugar en el orden de elegibilidad y cumplió con las exigencias del pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Adjudicar** el contrato correspondiente al proceso de Selección

RESOLUCIÓN NÚMERO (0098)
Del 2 de septiembre de 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000852 H3 A DE 2025"

Abreviada de Menor Cuantía No. 25000852 H3 A DE 2025 cuyo objeto es: 53600C0664 REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SCBA DEL GRUPO SEI DE LA REGIONAL ORIENTE.. a la oferta presentada por el proponente TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS., cuyo Representante Legal es, Efrén Ramiro Rincón Pinto, identificado con cedula de ciudadanía 79248133 de Bogotá D.C, por un plazo de ejecución desde el perfeccionamiento y sin exceder la vigencia fiscal 2025, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($256.000.000) INCLUIDOS IMPUESTOS.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo Efrén Ramiro Rincón Pinto, identificado con cedula de ciudadanía 79248133 de Bogotá en calidad de Representante Legal de TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS., Correo electrónico: technicalsolutionsafety@gmail.com y al Teléfono: 6014658728 en la ciudad de Bogotá

ARTICULO TERCERO: Comunicar para lo pertinente, la presente decisión a la compañía de Seguros del estado en la ciudad de Bogotá, quien expidió la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente proveído en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación.

ARTICULO QUINTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Villavicencio el 2 de septiembre de 2025

CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA
Director Aeronáutico Regional Oriente

***Elaboró**: Natalya Chaves*
Abogado – CPS

No. 25000852 H3 DE 2025

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS., cuyo Representante Legal es, Efrén Ramiro Rincón Pinto, identificado con cedula de ciudadanía 79248133 de Bogotá D.C

OBJETO: 53600C0664 REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SCBA DEL GRUPO SEI DE LA REGIONAL ORIENTE..

VALOR TOTAL: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($256.000.000)**

PLAZO: 90 DIAS

Entre los suscritos, a saber **CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA,** mayor de edad; identificado con la cédula de ciudadanía **1.121.841.332 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO;** obrando en su condición de **DIRECTOR REGIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** según Resolución de nombramiento número 01744 del 21 de agosto del 2024, proferida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, y en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución en mención y; entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme ala delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y, quien en adelante se denominará LA AEROCIVIL, por una parte; y por la otra TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS., cuyo Representante Legal es, Efrén Ramiro Rincón Pinto, identificado con cedula de ciudadanía 79248133 de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5º, hoy modificado por el Art. 2 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, dispone entre sus funciones "…*numeral 26. Realizar todas las administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo*".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del

espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 0086 del 8 de agosto de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. . 25000852 H3 A DE 2025 cuyo objeto es: 53600C0664 REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SCBA DEL GRUPO SEI DE LA REGIONAL ORIENTE.

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 00____ del 2 de septiembre de 2025 se adjudicó e Selección Abreviada de Menor Cuantía No. . 25000852 H3 A DE 2025 cuyo objeto es: 53600C0664 REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SCBA DEL GRUPO SEI DE LA REGIONAL ORIENTE a la oferta presentada por el proponente TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS., cuyo Representante Legal es, Efrén Ramiro Rincón Pinto, identificado con cedula de ciudadanía 79248133 de Bogotá D.C, por un plazo de ejecución desde el perfeccionamiento y sin exceder la vigencia fiscal 2025 de 90 dias, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $ 256.000.000

6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

- Creación y existencia: El contratista (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

- CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos

de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a realizar el contrato cuyo objeto es 53600C0664 REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SCBA DEL GRUPO SEI DE LA REGIONAL ORIENTE". Cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en el formato 7 con las siguientes cantidades, calidades y especificaciones técnicas.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $256.000.000

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No 11325 expedido el día 22 del mes de abril de 2025. por un valor total DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $256.000.000. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de 90 DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 23 de diciembre de 2025.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en acuerdo con el supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad.

SEXTA. - *FORMA DE PAGO*:

La Aerocivil pagará el ciento por ciento (100%) del valor adjudicado al contratista mediante Actas Parciales, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el contratista, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas.

Para el último pago además de lo anterior, se realizará la presentación del Acta de Recibo Final, con el acompañamiento de las prórrogas de las pólizas aprobadas (si aplica). Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

NOTAS 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el Selección abreviada de menor cuantía identificada con el No 25000852 H3 A DE 2025 y pactadas en el presente contrato;

2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del* ***CONTRATISTA,*** *las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:*

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía identificada con el No 25000852 H3 A DE 2025, la propuesta general, la Resolución de Adjudicación y a lo previsto en el presente. contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de Selección abreviada de menor cuantía identificada con el 25000852 H3 A DE 2025 *Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.*
9. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
10. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
11. *Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.*
12. *Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.*
13. *Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.*
14. *Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y*

suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.

15. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentardurante la ejecución del contrato.
16. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
17. *Obtener las aprobaciones por parte del interventor/supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.*
18. *Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.*
19. *Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.*
20. *Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.*
21. *Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.*
22. Las demás que se encuentran contenidas en las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de la Selección abreviada de menor cuantía identificada con el No 25000852 H3 A DE 2025.
23. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Aerocivil, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la único y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando el CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - *VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO*: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de quien el Ordenador del Gasto designe,o. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación vigente en la entidad". Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del

presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los tercerosque puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – *GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO*: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento	Mala calidad o funcionamiento	En una cuantía equivalente al veinte	A partir de la fecha de recibo a	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica

de los bienes y equipos suministrados	inadecuado de los bienes contratados.	por ciento [20%] del valor del contrato	satisfacción del objeto del contrato	que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, equivalente a **seis (6) meses** contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, equivalente **a seis (6) meses** contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción..
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de

ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) YEL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de

la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LAAEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Aerocivil, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011 , 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de

las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR – SI APLICA), EL SUPERVISOR (DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA), (EL DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR DE AREA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor o interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento**.**

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Villavicencio como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula.

Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En el aeropuerto Vanguardia de Villavicencio

AL CONTRATISTA: en el domicilio señalado en la carta de presentación de oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constancia se firma por las partes de manera digital en plataforma secop II

Por LA AEROCIVIL,

CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA
DIRECTOR REGIONAL ORIENTE

Por EL CONTRATISTA,

EFRÉN RAMIRO RINCÓN PINTO
R/L TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS

Proyectó Natalya Chaves
Abogada Contratista

TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
901.095.058-2
Calle 160 No 96-14
(601) 4658728
Bogotá - Colombia
technicalsolutionsafety@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA N°. TSS 3536

Cliente: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Nit: 899.999.059-3
Teléfono: (601) 2963456 - Ext. 000
Dirección: AV CL 26 103 15
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: technicalsolutionsafety@gmail.com

Fecha y hora Factura	
Generación	31/10/2025, 15:44
Expedición	31/10/2025, 15:44
Vencimiento	31/10/2025
Vendedor	JAVIER ANGULO
Centro de costo	1
Cotización	

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.
1	09	EQUIPOS SCBA MARCA MSA, pruebas posicheck. VILLAVICENCIO	8.00	566,857.00	4,534,856.00	861,622.64	0.00
2	PH1	CILINDRO SCBA MARCA MSA prueba hidrostatica. VILLAVICENCIO	9.00	296,000.00	2,664,000.00	506,160.00	0.00
3	PH1	CILINDRO SCBA MARCA DRAGER prueba hidrostatica. VILLAVICENCIO	8.00	202,000.00	1,616,000.00	307,040.00	0.00
4	04	REPUESTOS EQUIPOS MSA, baterias tipo C. VILLAVICENCIO	68.00	34,504.00	2,346,272.00	445,791.68	0.00
5	04	REPUESTOS EQUIPOS MSA, baterias tipo AAA recargables. VILLAVICENCIO	51.00	4,500.00	229,500.00	43,605.00	0.00
6	04	REPUESTOS EQUIPOS DRAGER, baterias AA. VILLAVICENCIO	40.00	7,800.00	312,000.00	59,280.00	0.00
7	04	REPUESTOS EQUIPO DRAGER, hud receptor baterias drager referencia CR123A. VILLAVICENCIO	16.00	410,857.00	6,573,712.00	1,249,005.28	0.00
8	09	EQUIPOS SCBA MARCA MSA, pruebas posicheck YOPAL	4.00	602,857.00	2,411,428.00	458,171.32	0.00
9	PH1	CILINDRO SCBA MARCA MSA prueba hidrostatica YOPAL	4.00	296,000.00	1,184,000.00	224,960.00	0.00
10	PH1	CILINDRO SCBA MARCA DRAGER prueba hidrostatica YOPAL	8.00	202,000.00	1,616,000.00	307,040.00	0.00
11	04	CAMBIO EQUIPOS MSA, baterias tipo C YOPAL	32.00	34,504.00	1,104,128.00	209,784.32	0.00
12	04	REPUESTOS EQUIPOS DRAGER , baterias tipo AAA recargables. YOPAL	32.00	4,500.00	144,000.00	27,360.00	0.00
13	473250	Manómetro alta presión para cilindro MSA YOPAL	1.00	446,858.00	446,858.00	84,903.02	0.00
14	09	EQUIPO SCBA MARCA DRAGER, prueba posicheck. PUERTO CARREÑO	6.00	1,164,800.00	6,988,800.00	1,327,872.00	0.00
15	PH1	CILINDRO SCBA MARCA DRAGER prueba hidrostatica. PUERTO CARREÑO	17.00	202,000.00	3,434,000.00	652,460.00	0.00
16	04	REPUESTO PARA EQUIPOS DRAGER, baterias recargables AA. PUERTO CARREÑO	60.00	7,800.00	468,000.00	88,920.00	0.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

17	10091448	MODULO CENTRAL DE BATERÍAS PARA M7, MARCA MSA. ADICIONALES	1.00	8,251,600.00	8,251,600.00	1,567,804.00	0.00
18	10091446	HUD RECEPTOR M7, MARCA MSA. ADICIONALES	3.00	2,366,700.00	7,100,100.00	1,349,019.00	0.00
19	10036292	VALVULA REDUCTORA SEGUNDA ETAPA FIREHAWK M7 MSA ADICIONALES	2.00	367,500.00	735,000.00	139,650.00	0.00
20	10156459	FULL FACE MODELO G1 PUSH TO CONNECT, TALLA M, MARCA MSA. ADICIONALES	2.00	2,405,900.00	4,811,800.00	914,242.00	0.00
21	04	EQUIPOS SCBA MARCA MSA, pruebas posicheck - PUERTO CARREÑO	4.00	980,000.00	3,920,000.00	744,800.00	0.00
22	10144194-SP	VISOR, MASCARA G1	1.00	347,000.00	347,000.00	65,930.00	0.00
23	R40649	O-RING RETAINER SISTEMA DE LÍNEA DE ALTA PRESIÓN DRÄGER PUERTO CARREÑO	2.00	45,000.00	90,000.00	17,100.00	0.00
24	R51023	O-RING ARNES DRAGER PUERTO CARREÑO	2.00	15,000.00	30,000.00	5,700.00	0.00

Total items: 24

Valor en Letras:
Setenta y tres millones diecisiete mil doscientos setenta y cuatro pesos m/cte con veintiseis cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Efectivo - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-10-31 por $ 73,017,274.26

Total Bruto	**61,359,054.00**
IVA 19%	**4,889,148.02**
iva por servicios 19%	**6,769,072.24**
Total a Pagar	**73,017,274.26**

Observaciones:
#$24-12-00-700;25000852H3A-2025;jairo.romero@aerocivil.gov.co#$

Contrato No. 25000852 H3 DE 2025
OBJETO: 53600C0664 REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SCBA DEL GRUPO SEI DE LA REGIONAL ORIENTE.

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764092585168 aprobado en 20250430 prefijo TSS desde el número 3201 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Tarifa 11.04 x mil
CUFE:
02213dbf0e7ac206644604321499fd72a6f7b35cb0e56f95d29bd88b1f3e364932a6b1c8b79d9ad3af55a456d956926d

NIT 901095058-2

CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)

Yo EFREN RAMIRO RINCON PINTO identificado con cedula de ciudadanía N°79.248.133 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la sociedad TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS identificada con NIT 901.095.058-2, CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales son Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 828 de 2005 Artículo 1. Del mismo modo certifico que he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Además, no estoy obligado a cancelar, ICBF, SENA y seguridad social en salud, según Art 114-1 del Estatuto Tributario luego de la expedición de la ley 1819 del 2016.

Expedido en Bogotá a los treinta y un (11) días del mes de Noviembre (11) del Dos Mil Veinticinco (2025).

EFREN RAMIRO RINCON PINTO
REPRESENTANTE LEGAL
TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
NIT 901.095.058-2

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901095058	2	TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 160 96 14	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4658728	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1850523538	9493207490	E	2025/10/15	2025/10/14	BANCO CAJA SOCIAL	0	$4,078,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (6 Afiliados)						$14,563,168	$2,330,400			$14,563,168	$582,800			$14,563,168	$582,800			$14,563,168	$582,100		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$0	$0
1	CC	1192795983	RUIZ NAHIT	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (3 Afiliados)						$5,750,230	$920,200			$5,750,230	$230,100			$5,750,230	$230,100			$5,750,230	$60,200		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)						$5,750,230	$920,200			$5,750,230	$230,100			$5,750,230	$230,100			$5,750,230	$60,200		$0	$0
2	CC	1015459601	ANGULO JAMES	230301	30	$1,701,300	$272,300	EPS008	30	$1,701,300	$68,100	CCF24	30	$1,701,300	$68,100	14-7	30	$1,701,300	$17,800	30	$0	$0
3	CC	1001113346	ANGULO JAVIER	230301	30	$1,514,840	$242,400	EPS008	30	$1,514,840	$60,600	CCF24	30	$1,514,840	$60,600	14-7	30	$1,514,840	$15,900	30	$0	$0
4	CC	1001197217	RINCON JULIAN	230301	30	$2,534,090	$405,500	EPS008	30	$2,534,090	$101,400	CCF24	30	$2,534,090	$101,400	14-7	30	$2,534,090	$26,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (2 Afiliados)						$7,389,438	$1,182,400			$7,389,438	$295,700			$7,389,438	$295,700			$7,389,438	$514,400		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$7,389,438	$1,182,400			$7,389,438	$295,700			$7,389,438	$295,700			$7,389,438	$514,400		$0	$0
5	CC	1032419491	HERRERA DANIEL	25-14	30	$2,288,438	$366,200	EPS008	30	$2,288,438	$91,600	CCF24	30	$2,288,438	$91,600	14-7	30	$2,288,438	$159,300	30	$0	$0
6	CC	79248133	RINCON EFREN	25-14	30	$5,101,000	$816,200	EPS008	30	$5,101,000	$204,100	CCF24	30	$5,101,000	$204,100	14-7	30	$5,101,000	$355,100	30	$0	$0
Total Afiliados(6)						$14,563,168	$2,330,400			$14,563,168	$582,800			$14,563,168	$582,800			$14,563,168	$582,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901095058	2	TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 160 96 14	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4658728	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1850523538	9493207490	E	2025/10/15	2025/10/14	BANCO CAJA SOCIAL	0	$4,078,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$2,330,400	$0	$0	$2,330,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,182,400	$0	$0	$1,182,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,148,000	$0	$0	$1,148,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$582,100	$0	$0	$582,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	6	$582,100	$0	$0	$582,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$582,800	$0	$0	$582,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	6	$582,800	$0	$0	$582,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$582,800	$0	$0	$582,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$525,800	$0	$0	$525,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				**6**	**$4,078,100**	**$0**	**$0**	**$4,078,100**

NÚMERO DE CONTRATO	25000852 H3 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS
OBJETO	53600C0664 -REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SCBA DEL GRUPO SEI DE LA REGIONAL ORIENTE.
VALOR	$ 256.000.000 incluido Iva
PLAZO	90 Días Sin exceder el 23 de Diciembre de 2025
CDP	11325 22/04/2025
RP	45625 12/09/2025
FECHA LEGALIZACIÓN	**12/09/2025**
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JAIRO MAYORGA ROMERO Bombero Aeronáutico III

En la ciudad de Villavicencio, el día 20 de Septiembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la base de Bomberos en Villavicencio de la Dirección Regional Aeronáutica Civil Regional Oriente, para dar inicio de la ejecución del contrato 25000852 H3 2025, el señor EFREN RAMIRO RINCON PINTO identificado con cedula de ciudadanía 79.248.133 en calidad de Representante Legal de TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS obrando como Contratista; y el señor JAIRO MAYORGA ROMERO, identificado con cedula de

ciudadanía número 79.446.430, supervisor designado o contratado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato 25000852 H3 DE 2025.

Por EL CONTRATISTA,

EFRÉN RAMIRO RINCÓN PINTO
R/L TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS

Por LA AEROCIVIL,

JAIRO MAYORGA ROMERO
SUPERVISOR

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjhurtado	JOHANNA ANDREA HURTADO REINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-700	RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-12-12:01 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11325 de fecha 2025-04-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	45625	**Fecha Registro:**	2025-09-12	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-700 RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	256.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	256.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	256.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901095058	**Razón Social:**	TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	451870158990	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1121841332	**Nombre:**	CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL ORIENTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25000852 H3 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-09-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3606 AEROPUERTO EL ALCARAVÁN. YOPAL - CASANARE	C-2403-0600-45-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL	Propios	20	CSF		70.000.000,00	0,00		
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3607 AEROPUERTO GERMAN OLANO. PUERTO CARREÑO - VICHADA	C-2403-0600-43-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	Propios	20	CSF		58.000.000,00	0,00		
					Total:	58.000.000,00	0,00	58.000.000,00	58.000.000,00

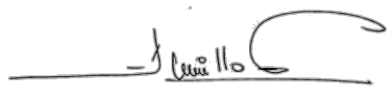
3609 AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY. MITÚ - VAUPÉS	C-2403-0600-43-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						58.000.000,00	0,00		
					Total:	58.000.000,00	0,00	58.000.000,00	58.000.000,00

3612 AEROPUERTO VANGUARDIA. VILLAVICENCIO - META	C-2403-0600-43-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						70.000.000,00	0,00		
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00

Objeto:	53600C0664 REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SCBA DEL GRUPO SEI DE LA REGIONAL ORIENTE.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
70000	UAEAC - RME - REG. META	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	256.000.000,00	256.000.000,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141165117011

(415)7707212489984(8020) 000014116511701 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 5 0 5 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TECHNICAL SOLUTIONS SAFETY SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 160 96 14

42. Correo electrónico technicalsolutionsafety@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 6 5 8 7 2 8	3 2 1 4 8 6 1 5 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 1 7 0 7 0 6	4 6 6 9	2 0 1 7 0 7 0 6	3 3 1 1	7 0 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RINCON PINTO EFREN RAMIRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141165117011

(415)7707212489984(8020) **000014116511701 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 5 0 5 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 7 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 7 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 8 3 7 6 2 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 7 0 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 7 0 7 0 7		-
2	8 1	2 0 1 8 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141165117011

(415)7707212489984(8020) **000014116511701 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 5 0 5 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 7 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 4 8 1 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	PINTO	EFREN	RAMIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 7 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 5 2 0 6 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUIÑONES	BONE	CATHERINE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141165117011

(415)7707212489984(8020) **000014116511701 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 5 0 5 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 5 9 0 6 2 4 6		3 0 7 5 9 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CAMACHO	RODRIGUEZ	YENNYFER	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO